3(tres)

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

INC N° 169 /2016

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 170/2.016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INGEMANT S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 111/2015 "FABRICACION DE PIEZAS DE RECAMBIO PARA ELEVADOR DE CANGILONES" ID N°301.952. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de noviembre del año 2016, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la firma **"INGEMANT S.A.,** con **RUC Nº 80026877-6,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por sus Representantes Legales los SRES. **HERIBERTO ANDRES IBARRA VELAZQUEZ**, con **C.I. Nº 1.844.337, y RAUL D. IBARRA VELAZQUEZ** con **C.I. N° 1.844.338**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 170/2016, PARA MODIFICAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 867/2016, de fecha 13/10/2016,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 170/2016, queda convenida MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, PARA ESTABLECER LA MODIFICACION DEL CONTRATO INC N° 170/2016, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES, del Contrato Principal.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 170/2016, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES.-

Por medio de este acuerdo se conviene modificar el monto del Contrato Principal N° 170/2016 de fecha27/07/2016 por la suma total de **Gs. 400.524.910** (Guaraníes Cuatrocientos millones quinientos veinticuatro mil Novecientos Diez) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

4 (cuatro)

LISTA DE PRECIOS							LCO No: 111/15_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario Gs(IVA incluido)**	Precio Total Gs.(IVA incluido)**
PM Nº 8247/2015 – Departamento de Mantenimiento – CIP VILLETA.									
1	24101709-998	Cangilón.	S/M	Nacional	Unidad	80	Unidad	2.792.764	223.421.120
2	23151603-978	Brazo entre ejes.	S/M	Nacional	Unidad	160	Unidad	123.948	19.831.680
3	23151603-972	Soporte.	S/M	Nacional	Unidad	160	Unidad	250.776	40.124.160
4	23151603-972	Soporte.	S/M	Nacional	Unidad	160	Unidad	250.776	40.124.160
5	23151603-990	Eje de Articulación.	S/M	Nacional	Unidad	480	Unidad	64.500	30.960.000
6	23151603-982	Arandela M14.	S/M	Nacional	Unidad	480	Unidad	1.935	928.800
7	23151603-980	Pasador ¼ x36mm	S/M	Nacional	Unidad	480	Unidad	9.675	4.644.000
8	23151603-983	Tornillo Especial M12x35mm.	S/M	Nacional	Unidad	750	Unidad	16.125	12.093.750
9	23151603-927	Lamina de fijación.	S/M	Nacional	Unidad	80	Unidad	164.153	13.132.240
10	23151603-983	Tornillo FHC 90° M8x25mm Avellanado.	S/M	Nacional	Unidad	1.000	Unidad	7.525	7.525.000
11	31161701-001	Tuerca M8.	S/M	Nacional	Unidad	1.000	Unidad	2.580	2.580.000
12	23151603-983	Tornillo Especial M12x40mm.	S/M	Nacional	Unidad	50	Unidad	17.200	860.000
13	31161701-001	Tuerca Autotrabante.	S/M	Nacional	Unidad	800	Unidad	5.375	4.300.000
							**Precio Total:		400.524.910.-

5(cinco)

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal y sus adendas quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

INGEMANG S.A.
REPRESENTANTE

INGEMANG S.A.
ING. HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

7 (siete)

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 867 /2016

Asunción, 13 de octubre de 2016.-

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN PR N° 480/2016 DE FECHA 06/06/2016 – ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 111/2015 "FABRICACION DE PIEZAS DE RECAMBIO PARA EL ELEVADOR DE CANGILONES DE CLINKER".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación N° 78/2016 de fecha 30/09/2016, referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 111/2015 "Fabricación de Piezas de Recambio para el Elevador de Cangilones de Clinker"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 480/2016 de fecha 06/06/2016 se dispuso la adjudicación del proceso de referencia a favor de la empresa INGEMANT S.A., por un monto total de Gs. 400.527.310 IVA incluido;

Que, por el Informe Complementario N° 78/2016 el Comité de Evaluación señala que resulta necesario ajustar el monto total adjudicado por registrarse un error en el precio unitario del item 1, existiendo una diferencia de Gs. 30 entre el precio ofertado y el precio considerado para la adjudicación, según detalle:

- Precio item 1 según oferta : Gs. 2.792.764 x 80 = 223.421.120.-
- Precio item 1 según adjudicación : Gs. 2.792.794 x 80 = 223.423.520.-

Que, por lo expuesto el Comité de Evaluación que eleva a consideración la recomendación de modificación del Artículo 1° de la Resolución PR N° 480/2016 de fecha 06/06/2016;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Modificar** el Artículo 1° de la Resolución PR N° 480/2016 de fecha 06 de junio de 2016, quedando redactado como sigue:----------

"**Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 111/2015 "Fabricación de Piezas de Recambio para el Elevador de Cangilones de Clinker", a la empresa **INGEMANT S.A.**, por el monto total de Gs. 400.524.910 (Guaraníes Cuatrocientos millones quinientos veinticuatro mil novecientos diez) IVA incluido, puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la Adenda modificatoria al contrato.-

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente